



en esta ciudad de Pinar, en cuyo auto se dispuso que
 este Ayuntamiento, por su propia y libre voluntad, que
 gade las costas y expensas de aquella Junta de
 redencion, y en adelante en su poder e in-
 terese se pudiesen adoptar las disposiciones
 convenientes para regular y subsanar las propo-
 siciones del poder de Justicia, y de lo que por esta
 se acordase acordado: se dijo en contestacion
 que en su archivo no existen otros
 ni documentos algunos pertenecientes de la Junta
 de redencion, que se acordó en esta de Pinar de
 donde se fundó la causa de Rebelion, y que se
 que se dio de publicacion, y que se
 venian en pago los componentes de aquella
 Junta, por lo que se incurriran en costas
 judiciales y judiciales para este Ayuntamiento, y
 para adquirir los citados documentos

Conducta }
 publica }
 de este }
 Ayuntamiento }
 de esta }
 ciudad }
 objeto de }
 obtener }
 la }
 separacion }
 en su }
 destino }
 del }
 que }
 se }
 acordó }
 por }
 la }
 Junta }
 de }
 Pinar }
 de }
 la }
 Provincia }
 de }
 Cuba }

